



COPIA

**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DE LA REGIÓN DE LA
ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN, EN
EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA
LA VIDA I.**

RESOLUCIÓN N° 4 7 0

Temuco, 08 OCT 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones que indica; en la Resolución Exenta N° 2409 de fecha 11 de Noviembre de 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I; Resolución Exenta N° 24 del 29 de enero de 2018 de JUNAEB Región de la Araucanía; Resolución de nombramiento del Director Regional, de la Región de la Araucanía que se encuentra en trámite y en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media.

4.- Que, la Resolución Exenta N° 2409 de fecha 11 de Noviembre de 2016 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I.

5.-Que, esta Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas celebró con la Municipalidad de Traiguén un convenio bienal, para el período 2017-2018 el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 168 de fecha 25 de enero de 2017, y renovado para el periodo 2018 mediante Resolución Exenta N° 24 de fecha 29 de enero de 2018.

6. Que, en pertinente de los ya citados Términos de Referencia, se establecen las orientaciones para la modificación de la cobertura del programa, permitiendo una modificación de convenio para dicho efecto.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a dicha modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto, de conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 213 de fecha 25 de septiembre de 2018, lo que se realizará con cargo al Ítem presupuestario, 09.09.02.24.03.169 correspondiente a la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: **APRUÉBESE** la modificación de convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN**, Rut N° , domiciliada en calle , de la comuna de Traiguén, Región de la Araucanía, aprobada por resolución exenta N° 168 de fecha 25 de enero de 2017 emitida por esta Dirección Regional, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCIÓN
REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
AÑO 2018**

En la ciudad de Temuco, con fecha 16 de agosto de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° , representada legalmente por don ALEJANDRO ARIAS HORN, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle , comuna de Temuco, y la **MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN**, RUT. N° representada por RICARDO SANHUEZA PIRCE, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle , de la comuna de Traiguén, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 30 de diciembre de 2016, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "**Apoyándonos para una educación de calidad 2017-2018**", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida I, en establecimientos educacionales de la comuna de Traiguén.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N°168 de fecha 25 de enero de 2017, y posteriormente renovado para el periodo 2018 mediante Resolución Exenta N°024 de fecha 29 de enero de 2018, ambas emitidas por la Dirección Regional de la región de la Araucanía de JUNAEB.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia aprobados según resolución N° 2409 de fecha 11 de noviembre de 2016, en su numeral 9 acerca de la Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO: Por el presente acto "JUNAEB" y la "Municipalidad", vienen en modificar el convenio

individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y la cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida I.

Mediante el presente se procede a modificar el valor y distribución de las cuotas, incorporando el monto total aprobado por el aumento de cobertura de nuevas escuelas, según el proceso de asignación presupuestaria establecido por la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

CUARTO: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio original en el siguiente sentido:

"JUNAEB" y "la Municipalidad" incorporarán desde 16 agosto de 2018, nuevas escuelas, consideradas en el proceso de Incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida I. Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa serían las siguientes:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
5441	0	REPUBLICA DE ISRAEL	MUNICIPAL	2015
5442	9	EMILIA ROMAGNA	MUNICIPAL	2015
5446	1	DIEGO PORTALES	MUNICIPAL	2015
5459	3	FUNDO QUINO	MUNICIPAL	2015
5455	0	VILLA QUILQUEN	MUNICIPAL	2015
5462	3	REDUCCION TEMULEMU	MUNICIPAL	2015
5463	1	REDUCCION DIDAICO	MUNICIPAL	2015
5449	6	REDUCCION ANIÑIR	MUNICIPAL	2015
5466	6	SANTA ROSA	PARTICULAR SUBVENCIONADA	2018
5499	2	GABRIELA MISTRAL	PARTICULAR SUBVENCIONADA	2018
TOTAL		10 ESTABLECIMIENTOS		

QUINTO: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original en el siguiente sentido:

El aumento presupuestario aprobado a asignar a la "Municipalidad" para el año 2018 es de \$ 2.360.000.- Y entendiéndose que el convenio original fue por un monto total anual 2018 de \$ 15.534.000.- Se modifica dicho convenio en el sentido de que "JUNAEB" asignará a "la Municipalidad" la cantidad anual total de \$ 17.894.000.- correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en dos cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: \$ 9.320.400.- Cuya transferencia fue realizada el día 31 de enero de 2018, con cheque N°7182 de fecha 30 de enero de 2018.

2. Segunda cuota: \$ 8.573.600.- que se transferirá una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo. La transferencia se realizará sólo si la Municipalidad no tiene trámites pendientes con JUNAEB, no presenta ningún impedimento para que se giren los fondos y siempre y cuando la rendición de cuenta de la primera cuota 2018 se encuentre aprobada por JUNAEB, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago, mediante Informe de Ejecución, según Resolución N° 30 de la Contraloría general de la República, normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

La Municipalidad presentará la rendición de esta Segunda y última cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

Ambas cuotas serán transferidas siempre que exista disponibilidad presupuestaria y el sistema SIGFE se encuentre habilitado para hacer pagos.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

SEXTO: Las modificaciones de convenios originales realizadas mediante este acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original (establecida en la cláusula vigésimo primera o segunda según corresponda).

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose los gastos que irrogue este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

SEPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio celebrado por las partes con fecha 30 de diciembre del 2016 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 168 de fecha 25 de enero de 2017, y posteriormente renovado para el periodo 2018 mediante Resolución Exenta N°024 de fecha 29 de enero de 2018, ambas de JUNAEB.

OCTAVO: La personería de don ALEJANDRO ARIAS HORN para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuya Resolución de nombramiento se encuentra en trámite; y la

personería de don RICARDO SANHUEZA PIRCE para comparecer en su calidad de Alcalde, en representación de la Municipalidad, consta en copia autorizada por Ministro de Fe (Secretario Municipal) del Decreto N° 1324 en que conste el nombramiento del Alcalde de fecha 06 de diciembre del año 2016.

NOVENO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder del Municipio.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2018 09.09.02.24.03.169, que corresponde a la Ley de Presupuesto de la Nación N° 21.053 para el año 2018. De conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 213 de fecha 25 de septiembre de 2018 emitido por la Unidad Regional de Recursos.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AAH/CER/SAR/JIF/KSP/vsc.

DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de Traiguén.
2. Unidad de Recursos
3. Unidad de Salud del Estudiante
4. Unidad de Personas
5. Oficina de Partes